No. GS - 2023 - 0 4 8 5 9 6 **/ AREAD – GRUCO – 17.5**

Santa Marta D.T.C.H, 11 AGO 2023

Contratista
SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC
NIT: 1090512703-5
Representante Legal
ANDERSON ROLON CELEMIN
Calle 11 0 33 - Urb. Villa graciela
TEL. 3133445798
EMAIL: andersonrolon8@gmail.com
Norte de Santander

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 041 – 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 26/07/2023, dentro del proceso **PN MESAN MIC 041 – 2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250"** Por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 24.140.000,00) IVA INCLUIDO**, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-2-10069-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.157.342 de Floridablanca, Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nº 2708 del 19 de julio de 2023, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23 de junio del 2023.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC **NIT:** 1090512703-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANDERSON ROLON CELEMIN **C.C.** 1090512703 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villa Rosario, Norte de Santander **DIRECCIÓN:** Calle 11 0 33 - Urb. Villa graciela **TEL.** 3133445798 **EMAIL:** andersonrolon8@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.0090 del 15 de enero 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al área administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta y estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II de manera mensual previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del

<table>
<tr><td></td><td>proveedor.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato con el visto bueno del Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Responsable Gestión Ambiental.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes.

1. Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.
2. Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales). Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II.

El contratista deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

NOMBRE BENEFICIARIO: ANDERSON ROLON CELEMIN
CC: 1090512703
CUENTA No. 088-000098-15
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9923 del 29/06/2023, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor Total a adjudicar el contrato es de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 24.140.000,00)IVA INCLUIDO, discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANT.</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MESAN</td><td>10</td><td>26111701 A-02-02-01-004-006-04</td><td>BATERÍAS PARA RADIO XTS 2250</td><td>$284.000,00</td><td>85</td><td>$ 24.140.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</td><td></td><td>$ 24.140.000,00</td></tr>
</table>

NOTA: Especificaciones técnicas del bien a adquirir relacionado en el Anexo No. 1 del presente documento el cual hace parte integral del mismo.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia al plazo de ejecución de contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>

	del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **2. SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones de! artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de! presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos será en el almacén del Grupo del Grupo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ubicado en Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche (Santa Marta Magdalena) en horario de lunes a viernes de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 17:30 horas, previa coordinación con el supervisor.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta Nombrado mediante Resolución Nº 2708 del 19 de julio de 2023, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 041–2023** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS COMPATIBLES PARA RADIOS MOTOROLA XTS2250"** Al oferente SERVICIOS Y SUMINISTROS ARC **NIT:** 1090512703-5 Representada Legalmente por el señor ANDERSON ROLON CELEMIN identificado con cedula de ciudadanía No. 1090512703, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel **YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboro: PT. Leidy Katania Rodriguez Andrade
Analista de Contratos MESAN

Reviso: TE. Bárbara Martínez Veloza
Jefe de contratos MESAN

Reviso: CT Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico MESAN

Reviso: CT. Neyla Remedio Márquez
Jefe Área Administrativo (E)

Reviso: TC. Carlos Antonio Ardila Rocha
Subcomandante MESAN (E)

Fecha de Elaboración: 01/08/2023
Ubicación: C:\AÑO 2023/

ANEXO Nº 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BATERIA PARA RADIO MOTOROLA XTS 2250 DESCRIPCION	
1	BATERIA RECARGABLE	
1.1.	Marca	MOTOROLA
1.2.	Modelo	PMPN4175A
1.3.	Voltaje	El voltaje debe ser de mínimo 7.4 voltios y mínimo 2400 mAh
1.4.	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola IMPRESS, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario PMPN4175A que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90.
1.5.	Material de construcción	LI-ion.
1.6.	Rango de temperatura de funcionamiento	Carga: +5 a +50°C Descarga: -30 a +60°C
1.7.	Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables.
1.8.	Color	Negro.
1.9.	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario PMPN4175A
1.10.	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos
1.11.	Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 2250 y PNC2010 existentes en la Institución.
1.12.	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP54 o superior
1.13.	Fecha de fabricación	MIL Standard 810F; Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte
1.14.	Garantía de fábrica	Se debe anexar certificación directa del fabricante en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manofacturadas o renovadas. Mínimo de garantía será de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de 1ciarantia, según las condiciones y términos estándar del producto. Se debe anexar certificación por parte del oferente, donde se da fe que los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del presente proceso cumplen con las condiciones técnicas definidas y son compatibles con los radios portátiles modelo XTS2250, existentes en la institución.
1.15	Certificado Ambiental	El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos El oferente deberá certificar por escrito; el compromiso de recoger y eliminar baterías

		con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporcion igual al peso de las baterias adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera" El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso. El proveedor con el supervisor del contrato deberá coordinar que en la destrucción de los equipos se encuentren mínimo dos (2) funcionarios técnicos certificados de la Policía Nacional, quienes verificarán visualmente la disposición final de los elementos, en el lugar donde se realice, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y otros gastos deberán ser asumidos por el proveedor.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1	En el caso que se requiera el cambio de alguna de las baterías suministradas, el costo de transporte (envió y regreso) de las baterías será asumido por el oferente, previa coordinación del supervisor del contrato.
N/A	2	Se deben realizar pruebas aleatorias de las baterías suministradas por el oferente, sin que esto garantice que todas las baterías se encuentran sin alguna novedad. Y mediante acta de revisión técnica elaborada por el supervisor se hará entrega al almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el ingreso, para ello hará entrega de factura original y ficha técnica de la batería ofertada.
N/A	3	Las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.
N/A	4	El contratista hará la respectiva devolución de las baterías que fueron cambiadas al supervisor del contrato mediante un acta de entrega.
N/A	5	El contratista deberá certificar por escrito el tiempo de garantía es de 12 meses para los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. **Nota:** La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, implementación y funcionamiento de las mismas.
N/A	6	En caso de algún daño por sobre carga o defecto de alguna batería en alguno o varios de los radios de comunicación al hacer usos de las baterías, el contratista deberá correr con los costos de reparación o reemplazo del radio averiado.
N/A	7	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados producto de la garantía será de (03) días calendario.
N/A	8	El contratista deberá estar afiliado, al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
N/A	9	El oferente se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
N/A	10	El oferente certificara que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
N/A	11	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta, con transporte y disponibilidad de las baterías de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.